

EXPDTE. N°: 351/2008 - P.Ley

AUTOR: BARDEGGIA Luis María, LOPEZ Facundo Manuel

EXTRACTO: Modifica el artículo 46 de la ley 810 -Registro de la Propiedad Inmueble- y establece que se deberá consignar en el folio real la nacionalidad del titular o titulares dominiales, sean personas físicas o jurídicas.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **ARCHIVO**.

SALA DE COMISIONES

BUYAYISQUI	CASADEI	DI BIASE	LAURIENTE	PASCUAL	ZUAIN
RODRIGUEZ	TAMBURRINI	LAZZARINI	ODARDA	BARDEGGIA	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 03 de Diciembre de 2008